ESTUDIO DE SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN APRENDIZAJE DEL MANEJO DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE DIRIGIDO A LÍDERES SOCIALES Y/O COMUNALES RURALES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

DAGUA – VALLE DEL CAUCA, 2023

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DEFINICIONES 4
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 5
4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 5
5. ASPECTOS TÉCNICOS 6
5.1 Características de los Servicios 7
5.2 Condiciones Especiales para la prestación del servicio 8
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 8
Consultado la herramienta desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de análisis de la demanda, que tiene el fin de conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, con el fin de comprender de manera amplia del gasto aquí planteado 8
6.1 QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS 8
7.1 CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO 11
Consultado la herramienta desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de análisis de la demanda, que tiene el fin de conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, con el fin de comprender de manera amplia del gasto aquí planteado. 11
7.1.2 Total, del gasto vigencia 2022. 11
11
8.1 CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO 13
9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL 14
10. CONDICIONES DE PAGO 14
11. GARANTÍAS EXIGIDAS 15
12. CONCLUSIONES 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales.

El Municipio de Dagua, Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio; Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario; Las demás que le señale la Constitución y la ley.

El presente documento abarca un análisis de todos los aspectos que deben tener en cuenta para realizar la debida planeación y posterior estructuración de los documentos pres contractuales y que serán la hoja de ruta posteriormente para la ejecución del contrato.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

2. DEFINICIONES

- ✓ **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

- ✓ **Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

- ✓ **Aportes Legales:** Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

- ✓ **Apostilla:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

- ✓ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

- ✓ **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

- ✓ **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

- ✓ **Legalización:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

- ✓ **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

- ✓ **Medio Magnético:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

- ✓ **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Las entidades públicas requieren realizar la contratación mediante contratos de prestación de servicios apoyo operativo para el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con funciones que tiene asignadas, esto es, como las actividades operativas y logística para la ejecución de proyectos. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar de la gestión administrativa o su funcionamiento, bien sea acompañándolas, apoyándolas o ejecutándolas, con conocimientos especializados. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. La selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, para tal sentido se tienen en cuenta de experiencia de acuerdo con las tareas a desarrollar, en el caso que nos ocupa la realización de todas las actividades operativas en el marco del aprovechamiento de las herramientas de tecnología y acceso al internet.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN DIRECTA.

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

> *"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".*
> *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
> *(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión"*

todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos de Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP II. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."*

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación

5.1 Características de los Servicios

De acuerdo con análisis realizado sobre las necesidades, se requiere la ejecución del proyecto denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN APRENDIZAJE DEL MANEJO DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE DIRIGIDO A LÍDERES SOCIALES Y/O COMUNALES RURALES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA., donde debe ejecutar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIDA
1	CAPACITACION DE GRUPOS EN BPA (buenas prácticas agrícolas)	Conocimientos generales de BPA	3	Mes
		Procesos de implementación en BPA	3	Mes
2	alquiler de equipos audiovisuales para la presentación	Alquiler de equipos	12	UNIDAD

3	Coordinador de Campo	Planificación y ejecución de actividades	3	Mes
4	Movilidad	Transporte	12	viaje
5	ATENCION A PARTICIPANTES	REFRIGERIOS	200	UNIDAD

5.2 Condiciones Especiales para la prestación del servicio

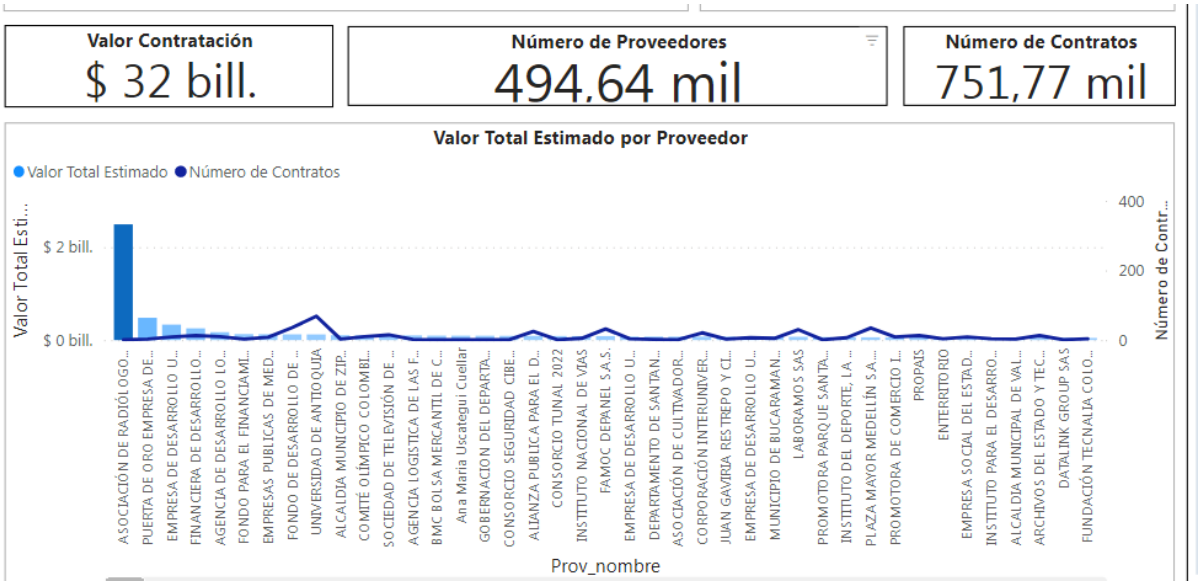
Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas jurídicas y naturales.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultado la herramienta desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de análisis de la demanda, que tiene el fin de conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, con el fin de comprender de manera amplia del gasto aquí planteado

6.1 QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS

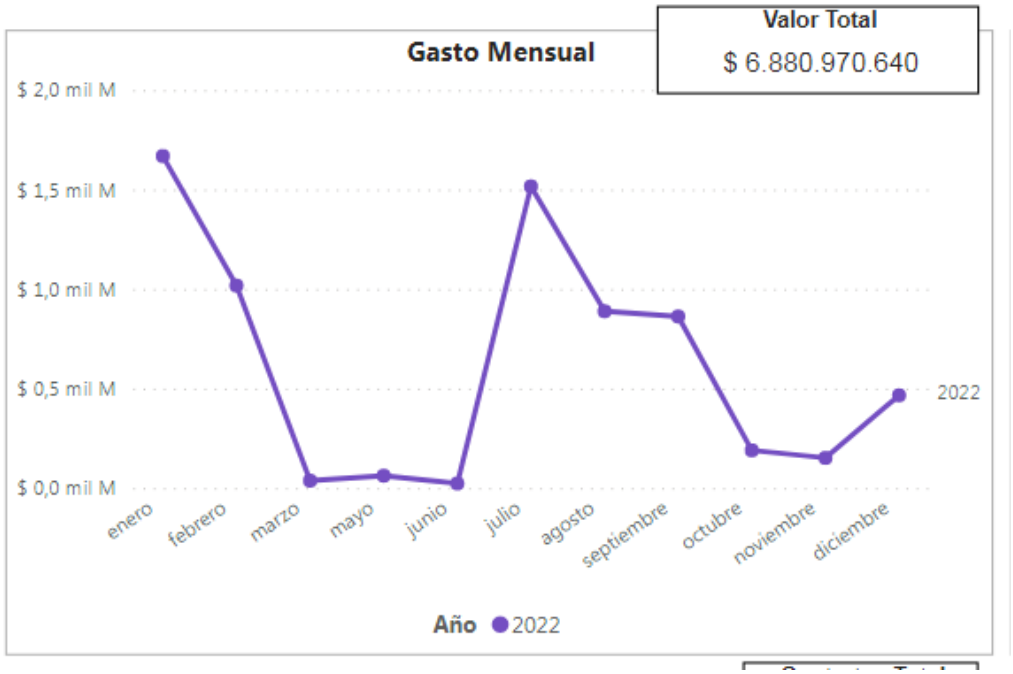
A nivel nacional, participaron 494.64 mil proveedores en los 751.77 procesos contractuales, según la siguiente información:



6.1.2. A NIVEL LOCAL:

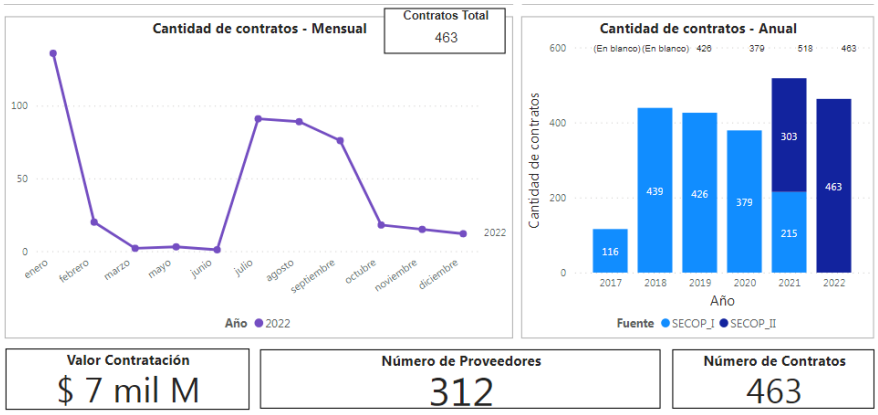
El municipio de Dagua, en la vigencia 2022 contrato por la categoría “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos” contrato recursos en orden de los 6.880.970.640

en 463 procesos contractuales:



6.1.3. Número de proveedores

En la vigencia de 2022 el municipio de Dagua celebro 463 contratos por la categoría, en los cuales participaron 312 proveedores.

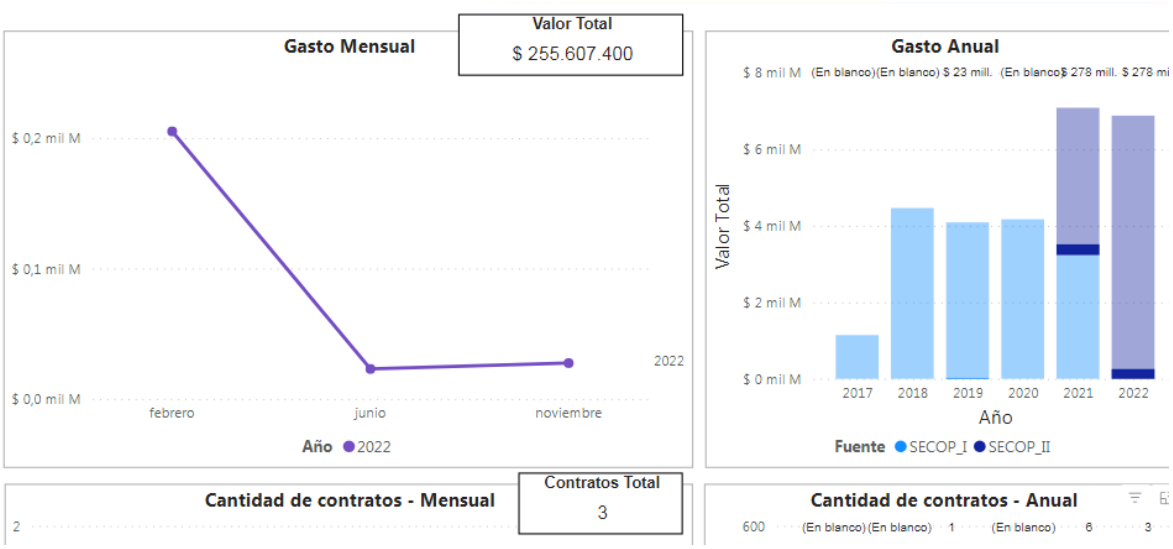


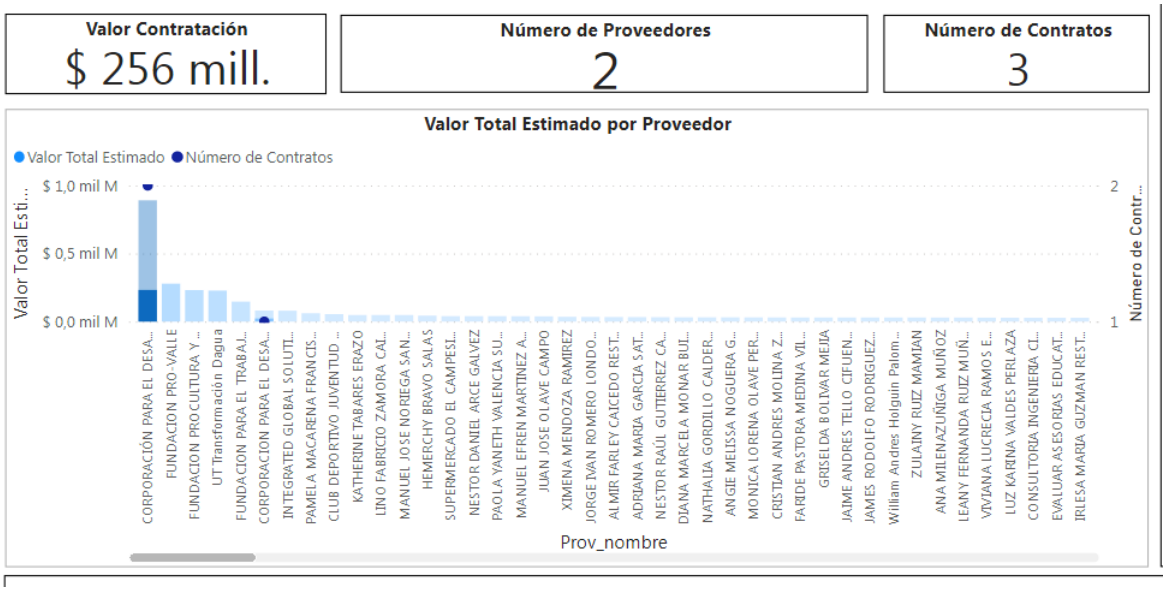
Según la plataforma estos contratos fueron gestionados en su totalidad por la plataforma del secop II.

6.1.4. **Análisis según familia de la categoría 80141600**

Código	Segmento	Familia

80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución





El municipio de Dagua realizo 3 contratos por la suma de 255.604.700 en la vigencia de 2022, por la plataforma del secop II., en los cuales participaron 2 proveedores.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

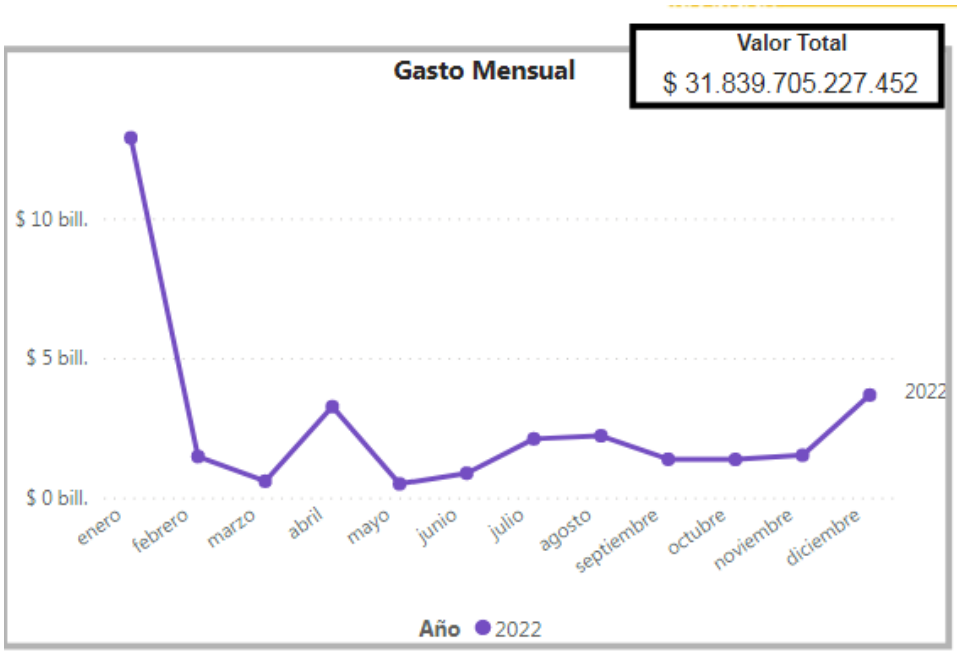
7.1 CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO

Consultado la herramienta desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de análisis de la demanda, que tiene el fin de conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, con el fin de comprender de manera amplia del gasto aquí planteado.

7.1.2 Total, del gasto vigencia 2022.

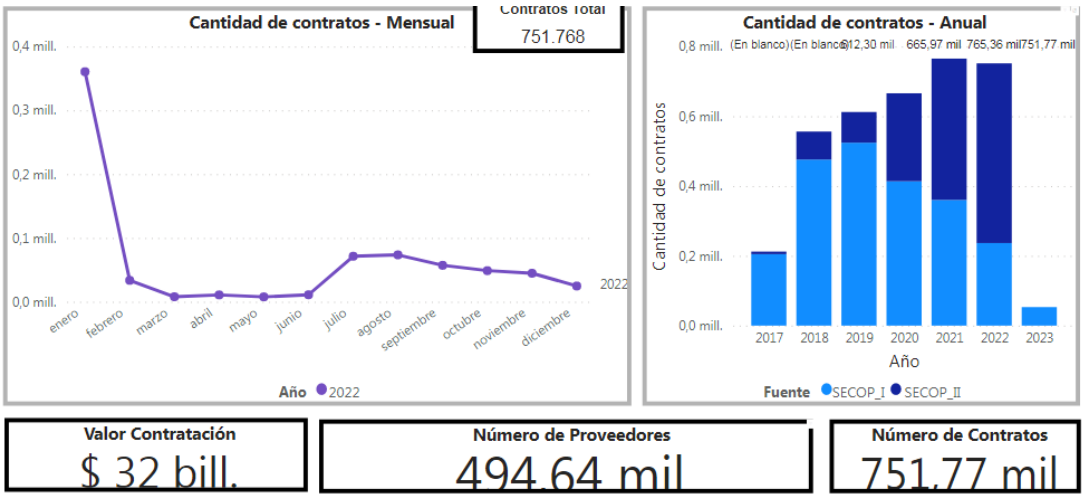
Para el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos” presenta la siguiente distribución del gasto mensual y anual.

A nivel nacional por este concepto se han contratado la suma de $31.839.705.227.452, teniendo como mayor incidencia de contratación en montos contractuales los meses de enero, abril y diciembre.



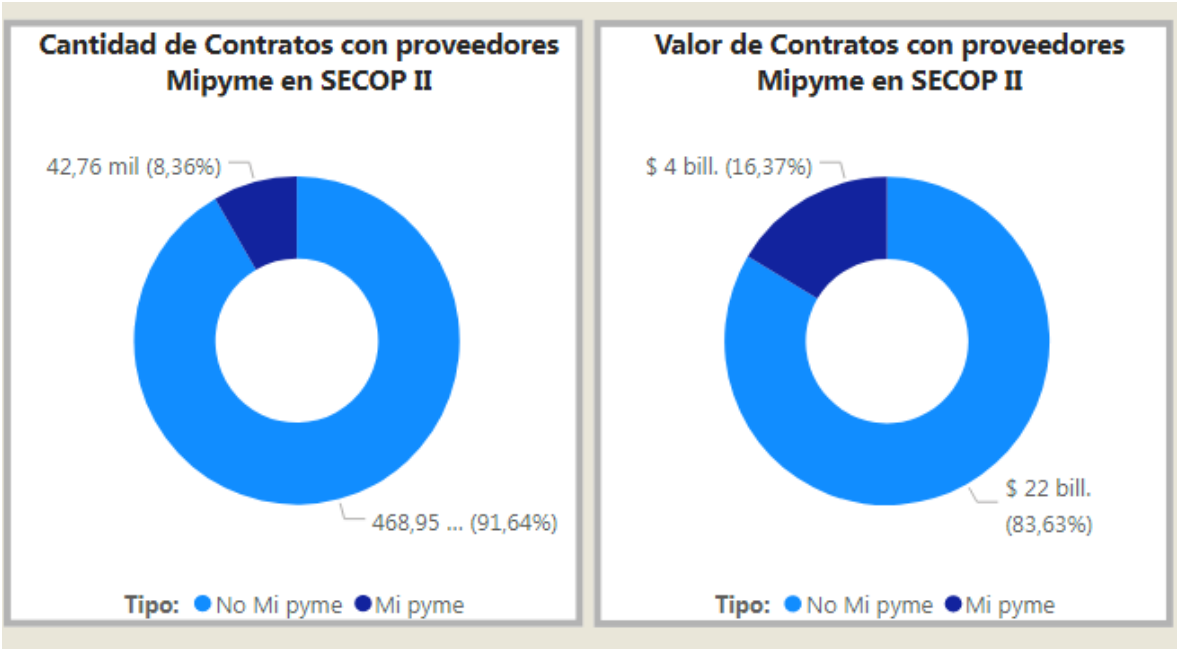
7.1.3 Participación según plataforma

Procesos en los cuales participaron 494.64 mil proveedores en los 751,77 procesos contractuales, con una mayor participación de procesamiento en la herramienta del secop II.



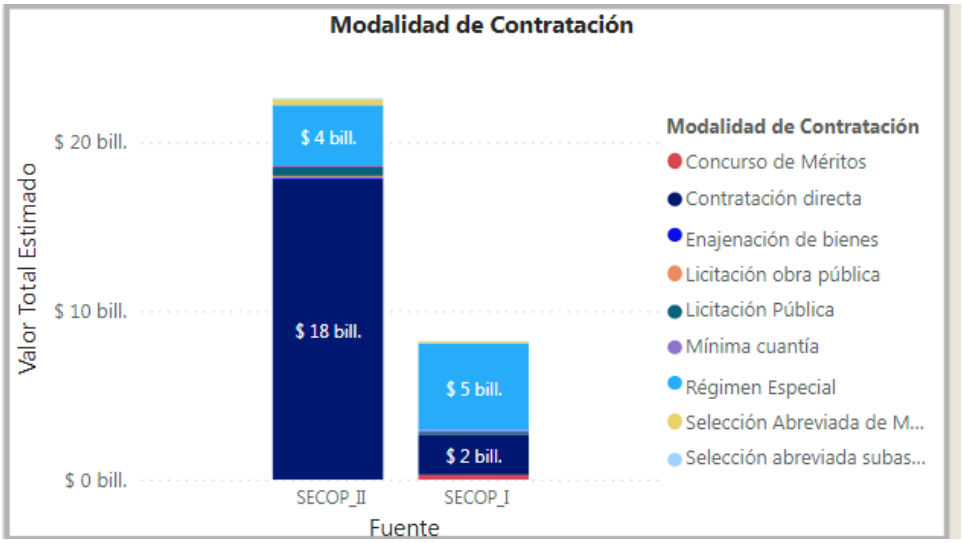
7.1.4 Participación por clasificación de empresas

Según la clasificación de las empresas en Colombia, en los procesos contractuales por el concepto analizado, la mayoría de empresas un 91.46% de participación son empresas no mipyme



7.1.5 Análisis modalidad de selección.

En la vigencia 2022, las entidades contrataron esta categoría la mayoría de los recursos por la modalidad de contratación directa y una pequeña porción por la modalidad de régimen especial.



8. CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO

A continuación, se toma una muestra representativa de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en la vigencia 2022 y anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2022625	FORTALECER EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE DAGUA ENCAMINADAS A EJECUTAR ACTIVIDADES LOGISTICAS REQUERIDAS JORNADAS DE TRABAJO, BPIM 2021762330069	$ 27.500.000
2022609	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA ASEGURAR LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA EN LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y VI PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2022.	$ 28.000.000
2022493	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LAS DIFRENTES GENRENCIAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA	$ 180.300.000

8.1 CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

No. Contrato	Objeto	Entidad	VALOR

MC 202200067	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y TECNOLOGICOS PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.	IMPTDECULTURARECREACIÓN - VILLETA	$ 26.272.000
RE-010-2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 724 DE 2001	MUNICIPIO DE MIRANDA	$ 26.985.000

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el contrato será la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 26.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Del análisis de contrataciones anteriores en la entidad y contratos ejecutados por entidades de orden territorial y nacional.

PRESUPUESTO DE JORNADAS DE CAPACITACION CAMPESINA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN APRENDIZAJE DEL MANEJO DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE DIRIGIDO A LÍDERES SOCIALES Y/O COMUNALES RURALES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACION DE GRUPOS EN BPA (buenas practicas agrícolas)	Conocimientos generales de BPA	3	Mes	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
		Procesos de implementación en BPA	3	Mes	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
2	alquiler de equipos audiovisuales para la presentación	Alquiler de equipos	12	UNIDAD	$ 190.000,00	$ 2.280.000,00
3	Coordinador de Campo	Planificación y ejecución de actividades	3	Mes	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
4	Movilidad	Transporte	12	viaje	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00
5	ATENCION A PARTICIPANTES	REFRIGERIOS	200	UNIDAD	$ 12.100,00	$ 2.420.000,00
TOTAL						**$ 26.000.000,00**

10. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato será cancelado así: Un Primer (1er.) desembolso a título de anticipo POR VALOR DE diez millones cuatrocientos mil Pesos Mcte ($ 10.400.000) equivalente al 40% del valor total del contrato pagaderos con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, un según el 31 de agosto por diez millones cuatrocientos mil Pesos Mcte ($ 10.400.000) equivalente al 40% del valor total del contrato de acuerdo al avance de las actividades y un pago final por valor de cinco millones doscientos mil pesos Mcte ($ 5.200.000) correspondiente al 20% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social si aplicase. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy tres (3) años más	8% del valor del contrato
Buen manejo del anticipo y correcta inversión del anticipo	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	100% del valor del anticipo

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al municipio de Dagua, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CONCLUSIONES

La Administración Municipal, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:

1. El contrato de prestación de servicios es un contrato típico, es decir gozan de una denominación, así como de una regulación expresa en el ordenamiento jurídico.

2. La celebración del contrato de prestación de servicios operativos es de carácter excepcional; el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que dicho contrato se celebra "para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", esto significa que actividades que no sean susceptibles de calificarse como labores administrativas o de funcionamiento no pueden ser objeto de dicho contrato.

3. La ejecución del contrato de prestación de servicios operativos, debe ser temporal, rasgo que se desprende del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que "estos contratos (…) se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Este elemento también ha sido resaltado por la Corte Constitucional, al sostener que el contrato de prestación de servicios es temporal y que, por tanto, si la entidad estatal observa que las actividades que desempeña el contratista se tornan ordinarias y permanentes, debe crear el empleo en la planta de personal, previendo los emolumentos correspondientes.

4. En los contratos de prestación de servicios debe haber ausencia de vínculo laboral, lo que significa que el contratista goza de autonomía para la ejecución de las actividades.

5. La Ley 80 de 1993, el legislador consagró la contratación directa como el trámite contractual propio para la celebración de los contratos de prestación de servicios. Esta circunstancia se mantuvo con la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, pues conforme con su artículo 2, numeral 4°, literal h), la modalidad de selección idónea para la celebración de los contratos de prestación de servicios continúa siendo la contratación directa. El Decreto 1082 de 2015 también dedica una parte de su articulado a reglamentar la forma en que se debe surtir el procedimiento de contratación directa tendiente a la celebración del contrato de prestación de servicios.

6. El primer inciso del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 prevé que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades: "*Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión."* Por su parte, el segundo inciso establece que *"las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios"*; con base en dicho enunciado normativo se puede concluir que, en los contratos de prestación de servicios, las entidades pueden pactar con el contratista las mencionadas cláusulas excepcionales.

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario.